



ACTA.- En la ciudad de Montevideo, el día 20 de Julio de 2026, reunido el Consejo de **MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** **GRUPO 16 "SERVICIOS DE ENSEÑANZA" SUBGRUPO 04 "ESPECIAL PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES"**, integrado por las **Delegadas del Poder Ejecutivo:** Dres. Fernando Delgado, Silvana Golino y Rosario Domínguez; los **Delegados de los Empleadores:** Dr. Alejandro Arechavaleta y Dras. Claudia Pérez Troncoso, Ana Silva y Denise Gawenda; y los **Delegados de los Trabajadores:** Prof. Pablo Abisab y Ps. Claudia Lártiga, en representación de SINTEP; **HACEN CONSTAR QUE:**

PRIMERO.- Se procede a fijar el porcentaje de incremento salarial correspondiente al ajuste semestral para el período comprendido entre el 1º de julio 2026 y el 31 de diciembre de 2026, en aplicación de lo dispuesto en el Acta suscrita el día 16 de diciembre de 2025.

SEGUNDO.- El porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1º de julio de 2026 es de **3,23 % para la primera franja, 2,33 % para la segunda franja, 2,13 % para la tercera franja**, en aplicación de lo establecido en la cláusula tercera, del acta referida.

	Franjas salariales nominales para el sector, horas laborales actualizadas al 1/7/26
Nivel 1	Hasta \$ 845,98 por HSM
Nivel 2	Entre \$ 845,99 la HSM y \$ 3.588,68 la HSM
Nivel 3	Desde \$ 3.588,69 la HSM

TERCERO.- En aplicación de lo referido precedentemente, ningún trabajador comprendido en el subgrupo podrá percibir un salario nominal inferior a **\$ 31,908 mensuales por cuarenta y cuatro horas semanales** de labor, equivalentes a **\$ 725 la hora semanal mensual** y a **\$ 169,04 la hora reloj**.

CUARTO.- En aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del Acta de Consejo de Salarios suscripta el 16 de diciembre de 2025, ningún trabajador podrá percibir un salario inferior al equivalente a la categoría de auxiliar de servicio del Grupo 16, Subgrupo 02, teniendo en cuenta el valor que surja de la próxima actualización del subgrupo

mencionado que se efectuará en el próximo mes de agosto de 2026.

Leída que fue la presente, los comparecientes la otorgan y suscriben en el lugar y fecha arriba indicados.

Fernando Delgado
División Negociación Colectiva
M.T.S.S.

Silvana Golino
División Negociación Colectiva
M.T.S.S.

CLAUDIA PÉREZ TRONCOSO

DANIEL GÓMEZ

DANIEL GÓMEZ

CLAUDIA PÉREZ TRONCOSO

Rosario Domínguez
División Negociación Colectiva
M.T.S.S.